



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

ES COPIA  
Sr. Oscar Guillermo Segura  
Director de Despacho  
UNSL

SAN LUIS, 28 JUN. 2021

VISTO:

El EXP-USL: 5140/21 vinculado a la propuesta del Sr. Rector de la Universidad Nacional de San Luis, CPN Víctor Aníbal MORIÑIGO, de la creación e implementación de un Programa Especial de BECAS DE CONTRAPRESTACIÓN.; y

CONSIDERANDO:

Que las Becas por Contraprestación de Servicios se otorgarán a las y los estudiantes que no sean ingresantes y que realicen tareas de apoyo (de no más de dos horas diarias), en dependencias de la Universidad y que se aboquen a temáticas directamente relacionadas con el estamento estudiantil (carácter gremial, social, recreativo, deportivo y extensionista) de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza C.S N° 4/12.

Que esa reglamentación establece en su Anexo I, artículo 5° los distintos tipos de Becas, entre las que se encuentran las de Contraprestación de Servicios.

Que la reglamentación de Becas en su Anexo I, Artículo 2° aclara que las Becas tienen por objetivo facilitar la iniciación y/o prosecución de los estudios universitarios para quienes carezcan de los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos generados por la actividad estudiantil, demuestren un nivel satisfactorio de rendimiento académico y den cumplimiento a las disposiciones particulares de esa Ordenanza.

Que, asimismo, la reglamentación establece que anualmente las distintas dependencias de la Universidad elevarán sus solicitudes, debidamente justificadas, durante el período de inscripción determinado por la Comisión de Becas y Residencia.

Que, las actividades que se verían favorecidas por este tipo de Beca corresponden a acciones de carácter gremial, social, recreativo, deportivo o extensionista, que ya se encuentren en curso o funcionando e involucren a estudiantes que presenten una situación socio-económica comprometida, buen rendimiento académico y sean idóneos para cumplir con las actividades correspondientes o esté relacionada con la carrera que cursa.

Que es de destacar la importante tarea que pueden realizar, las y los estudiantes de la Universidad en distintos proyectos de interés, además puede colaborar en su manutención y aportar al desarrollo de su carrera de grado o pre grado más en el contexto actual de pandemia.

Que el Sr. Rector de la Universidad Nacional de San Luis, solicita se incorporen los siguientes Ejes Temáticos:

- EJE DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL: Las redes y las comunicaciones son de vital importancia en la no presencialidad, visto que es la cara visible de la Universidad para toda la comunidad, poniendo en valor esta área en distintas Secretarías.

Cpde. RESOLUCION C.S. N°

103

CPN Víctor Aníbal Moriñigo  
Rector  
UNSL

Dr. Raúl Andrés Gil  
Sec. General  
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

- EJE DE HISTORIA Y MEMORIA: La Universidad camina firme hacia sus 50 años de historia, por lo cual estamos en vísperas de la creación de comisiones que entiendan en la organización de ese histórico evento.
- EJE REPOSITORIO DIGITAL/BIBLIOTECA: Proyecto iniciado por la Secretaría Académica, donde el concepto de bibliotecas ha mutado a una digitalización total.
- EJE ADMINISTRACIÓN: Estudiantes de los últimos años de carreras, a fin de que pueden realizar sus prácticas y ganar experiencias en ciertos proyectos específicos de la administración de la UNSL, acotados en el tiempo y por lo cual serán las convocatorias.

Que el número de becas a otorgar en esta adjudicación de becas de contraprestación está sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer la apertura de presentación de solicitudes de Becas por Contraprestación de Servicios del 26 de junio al 30 de julio del corriente año, a efectos de que las distintas dependencias eleven sus pedidos en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Establecer el formulario para la presentación de solicitudes de Becas por Contraprestación de Servicios que como Anexo forma parte integrante de esta disposición.

ARTÍCULO 3º: Disponer que, paralelamente a la presentación de la solicitud por parte de la autoridad de la dependencia interesada, los estudiantes involucrados en las actividades, deberán completar el formulario electrónico correspondiente donde tendrán que consignar los datos necesarios para evaluar su situación socio-económica y académica. Dicho formulario se enviará a la SAEBU y -SUB-SAEBU.

ARTÍCULO 4º: Habilitar a la Comisión de Becas y Residencia para evaluar la pertinencia de las solicitudes de los estudiantes involucrados y acordar las Becas que les pudieran corresponder a cada pedido.

ARTÍCULO 5º: La Comisión de Becas y Residencia no evaluará las solicitudes que no sean presentadas siguiendo estas disposiciones o cuyos estudiantes no completen el formulario en el Dpto. de Trabajo Social de SAEBU-SUB-SAEBU.

ARTÍCULO 6º: Dejar abierta la recepción de nuevas propuestas de Áreas de vacancia para el llamado a nuevas convocatorias de mencionadas Becas.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCIÓN C.S. N°:

103

RRP

JP

Dr. Raúl Andrés Gil  
Sec. General  
UNSL

CPN Víctor A. Merlino  
Rector - UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

ES COPIA  
Sr. Oscar Guillermo Segura  
Director de Despacho  
UNSL

ANEXO

Formulario de presentación de solicitudes de Becas Por Contraprestación en Áreas Estratégicas para la UNSL

Lugar y fecha

Sr/a

Secretario/a de

Asuntos Estudiantiles y

Bienestar Universitario

S \_\_\_\_ / \_\_\_\_ D.

De mi consideración:

Por la presente solicito la adjudicación de ..... (....) Becas por Contraprestación de Servicios en los términos de la Ord. C.S. N°: 04/12 para la realización de las siguientes actividades:

Tipo de actividad (marcar con una cruz):

EJE DE COMUNICACIÓN INTITUCIONAL

EJE DE HISTORIA Y MEMORIA

REPOSITORIO DIGITAL/BIBLIOTECA

ADMINISTRACION

OTRO

Actividad o tarea a desarrollar:

CPN Victor A. Morinigo  
Rector - UNSL

Dr. Raúl Andrés Gil  
Sec. General  
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

**ES COPIA**  
Sr. Oscar Guillermo Segura  
Director de Despacho

Responsable que estará a cargo de los alumnos y certificará el cumplimiento de las obligaciones:

CPN Victor A. Moringo  
Rector - UNSL

Lugar y horario de trabajo:

Antecedentes de estas actividades:

Importancia o impacto institucional de estas actividades:

Dr. Raúl Andrés Gil  
Sec. General  
UNSL

